ORDENANZA Nro. 1311

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- ARTICULO 1ro.- Declarase de propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones de los articulos 2342 y 2344 del Codigo Civil, y Leyes Provinciales Nros. 43 y 145, el siguiente inmueble: "Una fraccion de terreno ubicada en el Departamento Capital, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripcion "I"-Seccion "E"-Manzana 194-Parcela 6, que tiene una superficie de SESENTA Y NUEVE HECTAREAS CON SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, (69,7249 Has.), cuyos linderos y dimensiones son: al Norte con el Rio La Rodadera y Cerros del Velazco; al Sur con Avenida Juan Ramirez de Velazco; al Este con Auto Club La Rioja; al Oeste: Cerros del Velazco, todo de acuerdo al plano de mensura realizado por el Señor Ingeniero Agrimensor Pedro Walter DEL PINO, aprobado por la Direccion Provincial de Catastro, con fecha 27 de Octubre de 1975."
- ARTICULO 2do.- Procedase por Escribania Municipal a la protocolizacion del presente instrumento e iniciese los tramites de rigor por ante los Organismos necesarios a fin que se inscriba el Inmueble descripto en el Articulo 1ro., como de propiedad municipal en la Seccion Folio Real del Registro General de la Propiedad Inmuebles.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publiquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a un dia del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-NELSO DEL ROSARIO LUCERO -Secretario Deliberativo-